

## **PLAN SUBREGIONAL DE LUCHA CONTRA EL TABACO Y REGLAMENTO DE FUNCIONES**

Las Ministras y Ministros de Salud y de la Protección Social de los países miembros

### **CONSIDERANDO**

Que los Ministros de Salud de los países del área andina con la Resolución REMSAA XXII/398, determinaron:

- Declarar prioritaria la política antitabáquica dentro de la salud pública subregional.
- Conformar el Comité Subregional de la Lucha Contra el Tabaco.
- Que el Comité Subregional de Lucha Contra el Tabaco se encargue de elaborar un plan de trabajo que incluya el análisis comparativo de las políticas y legislación existentes y el alineamiento de las mismas.
- Promover la realización de un estudio para estimar el impacto del consumo de tabaco en la salud de la población de los países de la Subregión.

Que la OMS desde 1998 inicia y coordina la ejecución e implementación del Convenio Marco para el Control del Tabaco en el mundo, firmado por la totalidad de los países de la subregión andina y ratificado por Bolivia, Chile y Perú.

Que con fecha 21 de septiembre del 2005, bajo la modalidad de fono conferencia quedó instalado Comité Subregional de Lucha Contra el Tabaco, estableciéndose la necesidad de realizar una reunión presencial con el objetivo de elaborar un Plan Subregional de Lucha contra el Tabaco y una Agenda conjunta de actividades.

Que durante la reunión del 9 y 10 de marzo del 2006 se elaboró el Reglamento para funcionamiento del Comité Subregional de Lucha Contra el Tabaco y el Plan Estratégico Subregional de Lucha Contra el Tabaco en trabajo conjunto con el equipo técnico de los Ministerios de Salud y Protección Social, apoyo técnico de la OPS / OMS y del Instituto de Salud Pública de Madrid y coordinado por la Secretaría del ORAS CONHU.

## **RESUELVEN**

1. Expresar su complacencia por el trabajo adelantado por el equipo técnico designado por las Ministras y Ministros de Salud y Protección Social para conformar el Comité Subregional de Lucha contra el Tabaco, con el apoyo técnico de la OPS / OMS, del Instituto de Salud Pública de Madrid y coordinado por el ORAS CONHU.
2. Armonizar la constitución del Comité Subregional de Lucha contra el Tabaco y aprobar el Reglamento de funcionamiento del mismo.
3. Aprobar el Plan Estratégico de la Comisión Subregional de Lucha contra el Tabaco.
4. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Organismo Andino de Salud Convenio Hipólito Unanue (ORAS CONHU), coordinar el desarrollo del Plan Estratégico Subregional de Lucha contra el Tabaco, así como gestionar la presentación ante todas las instancias de los Ministerios de Salud y Protección Social y articularlo con los Planes Nacionales de Lucha contra el Tabaco.
5. Solicitar a la Organización Panamericana de la Salud (OPS / OMS) y al Instituto de Salud Pública de Madrid, continuar con la cooperación técnica y financiera en la subregión para respaldar a los países en la implementación del Plan Estratégico Subregional de Lucha contra el Tabaco.
6. Solicitar a sus homólogos de Hacienda, Economía y Finanzas, Justicia, Interior, Agricultura, Ambiente, Educación, Relaciones Internacionales y con los que sus acciones se requieran para garantizar el cumplimiento del Plan Estratégico Subregional de Lucha contra el Tabaco.
7. Instruir a la Secretaría del Organismo Andino de Salud Convenio Hipólito Unanue (ORAS CONHU) que en el marco del convenio existente con el Convenio Andrés Bello, facilite el desarrollo de las acciones del Plan Estratégico Subregional de Lucha contra el Tabaco relacionados con acciones de educación y promoción de la salud.
8. Solicitar a los países que aún no se han adherido o ratificado el Convenio Marco para el Control de Tabaco, estudiar la posibilidad de hacerlo.

**CERTIFICAMOS**

Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXVII Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Area Andina, realizada en Bogota los días 30 y 31 de marzo de 2006

En fe de lo cual expedimos la presente certificación en Bogota Distrito Capital el 31 de marzo de 2006.

**MAURICIO BUSTAMANTE GARCIA**

SECRETARIO EJECUTIVO

ORGANISMO ANDINO DE SALUD

CONVENIO HIPOLITO UNANUE

**DIEGO PALACIO BETANCOURT**

MINISTRO DE LA PROTECCIÓN

SOCIAL

PRESIDENTE DE LA XXVII REMSAA